

SEP D. G. C. M. P. M.

Licenciatura en Educación
Primaria



La Importancia del Ahorro Escolar en las Escuelas Primarias del Estado de Hidalgo y los Fundamentos Legales que lo Rigen.

Investigación Documental

Que para obtener el Título de Licenciado en Educación Primaria

Presenta

MARCELO ACOSTA LUNA

Pachuca, Hgo., Junio de 1979.

DEDICATORIA

À MI MADRE

GUADALUPE LUNA N.

MI ESPOSA

IRMA GUADALUPE CRUZ.

MIS HIJOS

JUAN MANUEL, EDGAR DE

JESUS Y ARTURO ANGEL.

Y MIS MAESTROS DE

LICENCIATURA.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
LA ADMINISTRACION ESCOLAR Y SU RELACION CON EL AHORRO.-	3
A.- Concepto de Administración.	3
B.- Postulados de la Organización Administrativa de la Escuela.	7
C.- Importancia del Ahorro Escolar.	8
D.- El Ahorro Escolar.	10
CAPITULO II	
ORGANIZACION DEL AHORRO ESCOLAR.	14
A.- Orientaciones previas.	14
B.- Documentación proporcionada por Instituciones Bancarias.	14
C.- Obligaciones del Maestro de Grupo y del Director de la Escuela.	15
D.- Obligaciones de los Padres de Familia.	15
E.- Causas de la falta del Ahorro Escolar en la Escuela Primaria.	16
CAPITULO III	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ECONOMIA DEL PAIS.	17
A.- Epoca Colonial.	17
B.- Crédito Comercial en la Nueva España.	17
C.- Tipo de Administración que antecedió a la Banca.	18
D.- Antecedentes de los Bancos Privados de México.	19
E.- Código de Comercio.	19
F.- Ley General de Instituciones de Crédito.	20
G.- Efectos de la Revolución Mexicana en el Crédito.	21
H.- Marco Económico del Estado de Hidalgo.	26

CAPITULO IV

MARCO LEGAL DEL AHORRO ESCOLAR.	41
A.- Artículos Constitucionales relacionados con la Educación y la Economía.	41
B.- La Ley Federal de Educación, con respecto a la Economía.	42
C.- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.	43
D.- Organización y Administración Escolar.	43
E.- Legislación Educativa y la Economía.	43
F.- Reglamento de la Ley del Ahorro Escolar.	44
CONCLUSIONES	59
PROPOSICIONES	61
BIBLIOGRAFIA	63

I N T R O D U C C I O N

Al tomar este tema del ahorro escolar en la Escuela Primaria del Estado de Hidalgo y su Fundamentación Legal, he querido manifestar la importancia que tiene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del educando y la formación de hábitos que le sirvan para su vida futura.

Es indiscutible que el conocimiento del niño en edad escolar es muy necesario para el maestro de educación primaria, pero presenta serios problemas a través del progreso de investigación que se requiere para lograrlo.

Entre los aspectos de la vida del niño que se recomiendan conocer en tal estudio, podemos citar sus ocupaciones espontáneas extraescolares, juegos y demás formas de recreación, afición a determinadas actividades de aprendizaje, dibujo libre, recuerdos emocionales, enfermedades padecidas, angustias, temores, lecturas, aspiraciones, etc.

A nadie escapa que la interpretación de los aspectos anotados requiere del máximo esmero y de la debida preparación para hacerla, ya que de no ser así, los errores que se cometen no solamente harán inútil la investigación sino negativa y contraproducente.

En relación a la necesidad del profesor de grupo de conocer a sus alumnos, con el objeto de ayudarlos en tal sentido, conviene investigar la vida socio-económica de los escolares tanto en forma oral como escrita y registrar los datos, si es oral se hará por medio de sencillas conversaciones con-

cada alumno en lo particular o bien con dos de ellos, o a lo sumo con tres; esa forma que es tan común en la vida escolar, en la que se acercan al maestro algunos de sus discípulos para platicar con él, el maestro puede formarse una amplia idea sobre la situación económica del alumno, influyendo el ahorro escolar que el niño lleve a la escuela.

Es por eso que en nuestra Carta Magna manifiesta -- que: "La educación será nacional, en cuanto a que sin hostilidades ni exclusivismos atenderá de nuestros problemas al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura". (1)

El Ahorro Escolar forma parte de la función educativa es por eso que se hace obligatorio para todas las escuelas primarias oficiales y privadas del país.

La decisión final en la vida diaria la tomará el niño y el joven con apoyo de las enseñanzas que aprendieron en la escuela.

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Educación Pública se afana para que la niñez y la juventud se le eduque en la práctica del ahorro.

Si el maestro, en el Estado de Hidalgo, como es seguro que lo hará, toma con cariño esta noble misión, transformará al niño haciéndolo previsor; y esta costumbre, lo acompañará siempre.

(1) CONSTITUCION POLITICA, ART. 3o. Pág. 6 "b"

LA ADMINISTRACION ESCOLAR Y SU RELACION CON EL AHORRO.

A.- CONCEPTO DE ADMINISTRACION.

La organización administrativa de nuestras escuelas es extraordinariamente importante; tiene objetivos, contenidos y características de significada valía. Para entender estos objetivos, contenidos y finalidades, empecemos por explicar algunos de sus conceptos.

"Administrar es una palabra que procede del latín administrare: de ad, a y ministrare, servir". (2) Cuando nos referimos a la administración pública, nos referimos con tal expresión a la acción del poder público, o a su facultad de hacer - cumplir las leyes y cuidar de los intereses de los ciudadanos - por ejemplo: la administración escolar de nuestro país establece los requisitos que se necesitan para la eficacia y economía de servicio; señala los factores, medios y prodecimientos que deben seguirse para lograr el éxito educativo. Estos medios y factores son controlados por órganos especiales del Gobierno, - de acuerdo a las necesidades colectivas, recursos económicos y otros elementos.

La administración escolar está a cargo de maestros y autoridades de la Secretaría de Educación Pública. Las funciones que comprenden principalmente son disposiciones legales -- que emanan del Artículo Tercero Constitucional y de los Reglamentos que sobre el caso se han expedido.

Por mandato constitucional, esta administración está a cargo de la Federación, los gobiernos de los Estados y de --

(2) DICCIONARIO, Quillet, Pág. 134

los municipios. Diversos preceptos legales facultan a la iniciativa privada para organizar escuelas, pero siempre bajo el control y las orientaciones de la propia Secretaría de Educación Pública.

CARNERO LEAO, en uno de sus trabajos sobre este tema afirma que: "La Administración escolar distribuye sus funciones en estudios sucesivos o pasos graduales y complementarios- que son: los siguientes: previsión, planeamiento, organización dirección, inscripción, orientación y control". (3)

La previsión no significa anticipación de conocimientos, sino el hecho de tomar en cuenta los factores cambiantes- según el lugar el momento y el objetivo, con la flexibilidad necesaria.

El planteamiento consiste en ordenar, hacer proyectos acerca de la finalidad y técnica de la administración.

La importancia de la organización es obvia, sobre todo cuando a través de nuestra experiencia cotidiana los hechos nos han demostrado que para el éxito de nuestra labor, tenemos que recurrir a ella.

La dirección de una escuela comprende las actividades que se efectúan para guiar, orientar y controlar las tareas del personal del plantel; la responsabilidad de la selección, adquisición y uso del material escolar, los trabajos técnicos y sociales que reclama la institución y, en general, todos aquellos trabajos que de una manera directa o indirecta intervienen en la buena marcha de la escuela.

La inspección o supervisión escolar como se le deno-

(3) GALLO MARTINEZ, Víctor et, al. ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLARES. Pág. 103 (I) TOMO.

mina acualmente, es por un aspecto de la administración cuyo estudio por tener una importancia especial, ha sido desglosado en esta lección y ha merecido un comentario por separado.

La orientación implica la información amplia e intencionada que, en relación con los postulados de la política educativa y sus necesidades, se recibe de los organismos técnicos - a quienes compete vigilar el desarrollo de los trabajos a fin de aclararlos, estimularlos, corregirlos y perfeccionarlos.

La coordinación, viene a ser la vinculación de los diferentes servicios, con el fin de mejorar el rendimiento de las labores docentes.

Todos son aspectos de una buena administración escolar y deben culminar con el control de la comprobación de resultados, para determinar el éxito o el fracaso de las tareas realizadas.

La complejidad del problema ha hecho que se afirme: - En su propia esfera de acción, para el éxito de su obra, se hace de tal manera y mueve un número tal de secciones técnicas y de funcionarios especializados, que exige de quien dirige una preparación, una cultura, una habilidad, una visión de conjunto y una capacidad de mando verdaderamente notables.

En algunos países, como Francia, le atribuyen a la administración escolar una función verdaderamente extraordinaria - los directores de establecimientos de enseñanza secundaria por ejemplo, son exclusivamente administradores, sin ninguna función.

El tema que yo voy a desarrollar, es el del Ahorro Escolar el cual es parte importante de la Organización y Administración Escolar y creo que está muy olvidada por ser un tema -- muy complicado.

Concepto.- Ahorro.- "Dar libertad al esclavo.- Reservar una parte de lo que se gana".

Definición.- Ahorro.- "Acción de ahorrar.- lo que se ahorra.- Economía. Excedente del ingreso sobre los gastos en el consumo. La idea de ahorro implica la de no consumo, puesto que se trata de una abstinencia. Esta no utilización de dinero no significa sin embargo, estancamiento del mismo siempre que éste supuesto se trate de una simple transferencia de fondos de manos de quien lo forma a manos de quien lo pide prestado para emplearlo.

Es distinta la situación, sea guardándolo en sitios - donde no se utiliza, sea enviándolo al exterior; en este caso - el ahorro implica una reducción de circulante, lo cual puede -- provocar una escasez de dinero". (4)

(4) DICCIONARIO, Quillet, Pág. 134

B.- POSTULADOS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA

- 1o.- Debe resolver las necesidades de lugar y tiempo.
- 2o.- Debe favorecer la libertad de acción y de iniciativa - de maestros y alumnos.
- 3o.- Debe facilitar los auxiliares didácticos necesarios.
- 4o.- Debe favorecer las relaciones entre maestros, alumnos- y padres de familia.
- 5o.- Debe facilitar la correcta aplicación de la economía.
- 6o.- Debe mejorar los rendimientos de los alumnos mediante- la aplicación de los adelantos pedagógicos del país, y señalar nuevos rumbos en la formación de ciudadanos úti les a la patria. (5)

Una buena administración empieza por la organización- del archivo de la escuela, donde se concentrará todos los docu- mentos necesarios que a la institución educativa le sirven de - información y control. El Director de la escuela y los maestros que forman el personal docente, Intendencia y Asociación de Pa- dres de Familia estarán enterados que existe una fuente de in- formación en la escuela, consistiendo en los siguientes documen- tos de caracter general:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley Federal de Educación.
- 3.- Reglamento interior de trabajo para las escuelas primarias- del país.
- 4.- Ley Sobre las características y el uso del escudo, la Bande- ra y el Himno.
- 5.- Reglamento del Consejo Técnico cuando lo haya.

- 6.- Reglamento de la Asociación de Padres de Familia.
- 7.- Ley del Ahorro Escolar.
- 8.- Ley sobre cooperativas.
- 9.- Ley Educación para Adultos.
- 10.- Ley de Escalafón.
- 11.- Ley de estímulos y recompensas.
- 12.- Ley del I.S.S.S.T.E.
- 13.- Ley del Seguro del maestro.
- 14.- Reglamento de la Parcela Escolar.
- 15.- Calendario escolar y cívico.
- 16.- Programas de todos los grados.

C.- IMPORTANCIA DEL AHORRO ESCOLAR.

El ahorro escolar es uno de los aspectos que el maestro debe enseñar en la escuela ayudando a fomentar el hábito en el niño.

La escuela es la que forma los hábitos basándose primordialmente en el proceso enseñanza-aprendizaje y considerando la vida futura del educando.

Los hábitos de trabajo, de orden, de previsión, están en íntima y estrecha relación con la vida social en todas sus fases. El hábito del ahorro escolar enseña al niño a reforzar su economía y ésta logrará en el futuro, el patrimonio del hogar.

Los aspectos moral y físico de la vida, se sustentan en valores fundamentales de tipo económico.

Los valores se forman o se adquieren con el producto del trabajo que se realiza cotidianamente y prepara al niño pa-

ra estar siempre alerta cuidando lo que con esfuerzo ha ganado.

El ahorro escolar es parte esencial de la educación integral que se imparte en las escuelas primarias del país, dando así una formación a los niños que dé origen a una nueva familia. Ciertamente ha dicho el Licenciado José Angel Ceniceros -- que: "Educar para la libertad y para la responsabilidad formar hombres y mujeres cuyas vidas sean personalmente satisfactorias y socialmente útiles, en tal equilibrio que la contribución a los fines comunes sea espontánea y gustosamente prestada por el individuo, como parte de la satisfacción propia; es el propósito cardinal de la escuela mexicana, que considera al hombre como autonomía y a la nación como soberanía". (6)

De esta manera el niño tendrá una base importante para su vida, en la cual él resolverá todos los problemas o parte de los que se le presenten.

La escuela es el principal promotora de educación, la que guía, la que orienta y en especial es la que da el cambio de la vida. No solamente el maestro enseña en la escuela, en la vida real, muchas personas ayudan a otras a adquirir algún -- aprendizaje; así por ejemplo: Una cocinera enseña a preparar -- platillos, un albañil enseña a construir una casa, un chofer en -- seña a su aprendiz a manejar el automóvil, un jardinero enseña -- a cultivar las plantas, pero el concepto estricto de enseñanza -- con el acto de facilitar el aprendizaje de las personas se realiza en una institución educativa, donde se forman los hábitos -- que le servirán para desarrollar cualquier actividad.

El éxito o fracaso de la enseñanza y el aprendizaje --

en el niño, dependerá mucho de que la familia o el hogar brinde todo su apoyo para que no desmerezca la formación del mismo que se nos encomienda para realizar en él la enseñanza-aprendizaje.

El medio ambiente donde se desarrolla el niño, donde pasa la mayor parte de su existencia influirá en lo positivo o en lo negativo, de esta manera, la educación será buena o mala.

D.- EL AHORRO ESCOLAR.

Es un servicio social complementario del desarrollo del proceso educativo, comprende medidas económicas encaminadas a crear hábitos, fomentando el acrecentamiento de los bienes para fortalecer la vida individual y familiar, así como elevar el nivel de asistencia y seguridad de la comunidad.

El ahorro es una práctica individual que tiene vinculaciones y resonancias en el grupo social. Por ello puede considerarse desde dos referencias: la individual y la social.

El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Educación Pública, siempre se ha interesado en que la niñez y la juventud se eduque en la práctica del ahorro y la previsión.

Es necesario desterrar de nuestro medio social la imprevisión; para prever es necesario poseer un mínimo de conocimientos y éstos los da el maestro cuando educa. La decisión final en la vida diaria la tomará el niño con apoyo en aquellas enseñanzas que adquirió en la escuela.

El Estado, dentro de su cometido por fomentar el desarrollo integral del individuo, apoya en todo momento la necesidad de la creación de nuevas formas que mejoren las acciones --

compensatorias y que brinden al educando un acceso mayor de integración con su realidad social, propiciando la elevación del medio en que se desarrolla.

El 30 de diciembre de 1944 se establece el Decreto de la práctica del ahorro escolar. En su primer artículo dice: - - "El ahorro escolar, forma parte de la función educativa del Estado, es de interés público, y obligatorio para todas las escuelas oficiales y particulares del sistema nacional, excepto para las instituciones determinadas en el Artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Educación Pública". (7) Esto último se refiere a - que las universidades y escuelas superiores son las únicas que se exentan de practicar el ahorro escolar.

El 12 de marzo de 1946 entra en vigor el Reglamento de Ahorro Escolar, estableciendo en su primer artículo, que - - "La Secretaría de Educación Pública organizará el ahorro escolar en todas las escuelas en que es obligatorio conforme a la Ley que se reglamenta". (8)

En 1956, la Dirección General de Acción Social, a través del Departamento de Ahorro Escolar, gira una circular que en su décima recomendación afirma: "Los CC. Directores de las escuelas deberán obtener el final del año una constancia de que se ha cumplido con la práctica del ahorro... ()... dicha constancia será entregada junto con la documentación escolar de fin de año y en todo caso, la autoridad inmediata deberá exigirla". (9)

La quinta recomendación de la citada circular establece que "Los fondos provenientes del ahorro escolar serán conser

vados en depósito y manejados por la institución o instituciones de crédito que designen de acuerdo, la Secretaría de Educación Pública y la de Hacienda y Crédito Público. La primera contratará el servicio del ahorro con la institución o instituciones designadas, y, en este último caso, demarcará las Zonas de la República que corresponden a cada una de ellas.

La razón de lo anterior, con fecha 29 de agosto de 1968, las Secretarías mencionadas suscribieron un contrato con el Banco Nacional de México, S.A., quien se encargaría de distribuir entre las escuelas y en forma gratuita, las estampillas y cartillas que se requieren para la realización de esta práctica, ocupándose para recibir un depósito las cantidades ahorradas y abrir las cuentas respectivas a favor de los educandos.

Dentro de la circular girada el 26 de febrero de 1976, por la D.G.E.P.E., No. 1 se contempla lo siguiente:

"El ahorro Escolar deberá realizarse mediante la intervención del Banco Nacional de México, S.A., en todos los lugares donde existan oficinas de dicha institución Bancaria y se encuentran a distancias accesibles a la escuela.

De no existir oficinas del Banamex, deberá integrarse en la escuela una junta o comisión del ahorro y las cantidades globales que se capten se podrán depositar, para su custodia en otra institución bancaria que funcione en la localidad.

De no existir ninguna institución bancaria, la práctica del ahorro deberá realizarse a través de una comisión o junta de ahorro integrada por maestros, alumnos y padres de familia".

"La práctica del ahorro en cualquier caso, deberá permitir el desarrollo integral de los programas educativos.

Con el panorama presentado se advierte la trascendencia formativa y socioeconómica de la práctica del ahorro escolar por ello es importante hacer conciencia para que sea atendida y adaptada a todas las escuelas, a fin de que los programas educativos logren la superación de todos los sectores de la comunidad e inicien su acrecentamiento promovido desde el ámbito escolar". (10)

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL AHORRO ESCOLAR.

A.- ORIENTACIONES PREVIAS.

- 1.- El C. Inspector da orientaciones del Ahorro Escolar a sus Directores.
- 2.- Los Directores se organizan con su personal docente para ver la forma en que se va a pedir a los niños el ahorro escolar.
- 3.- Qué Banco recibirá los ahorros escolares y los recogerá en la escuela o qué maestro se hará responsable del mismo para depositarlo.
- 4.- Qué día de la semana se recogerá el ahorro escolar de los niños.
- 5.- Se organiza una junta de Padres de Familia para hacerles ver la importancia que tiene que el niño ahorre.
- 6.- Durante el año lectivo escolar se sigue invitando a los alumnos a que sigan fomentando su ahorro.

B.- DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR INSTITUCIONES BANCARIAS.

- 1.- Formas especiales por semanas numeradas en orden progresivo, para control del maestro.
- 2.- Tarjetas individuales para los niños donde se anotará la cantidad ahorrada firmándola el padre o tutor para su conocimiento.
- 3.- El Banco envía un representante por el ahorro para su depósito o en su defecto el maestro responsable lo hace.

- 4.- El Banco entrega al final del curso escolar constancia de la cantidad ahorrada al C. Director de la Escuela.

C.- OBLIGACIONES DEL MAESTRO DE GRUPO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA.

- 1.- El maestro informará mensualmente la cantidad ahorrada por su grupo al C. Director.
- 2.- Invitar constantemente a sus alumnos a que ahorren y comunicar al C. Director de los niños que no ahorran.
- 3.- El Director platicará con los alumnos que no practican el ahorro escolar para tratar de ver el porqué no lo hacen.
- 4.- El Director de la escuela dará informe al C. Inspector escolar de la cantidad ahorrada durante el curso lectivo, informando además por escrito y en relación los maestros, que -- llevan o no ahorro escolar.
- 5.- Entregarle constancia de ahorro expedida por el Banco de la cantidad ahorrada, al finalizar el curso escolar por tres -- tantos.

D.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- 1.- Los Padres de Familia darán el apoyo necesario para que se apliquen las disposiciones que marcan el Reglamento de Ahorro Escolar.
- 2.- Los comités de la Asociación de Padres de Familia apoyarán la iniciativa de la escuela, para fomentar el ahorro escolar.

E.- CAUSAS DE LA FALTA DEL AHORRO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

- 1.- Falta de orientación de los C. Inspectores.
- 2.- Por desconocer el Reglamento y la Ley que lo rige.
- 3.- Por apatía de los maestros de grupo.
- 4.- Por falta de organización de los trabajos docentes de parte del Director de la Escuela.
- 5.- Por el nulo apoyo de las autoridades superiores de la Secretaría de Educación Pública y autoridades civiles.
- 6.- Por carecer de lo indispensable en el hogar del niño.
- 7.- Por falta de promoción a nivel nacional de la importancia de ahorro escolar por parte de la S.E.P.
- 8.- El maestro da cantidades ficticias, para justificar su responsabilidad ante las autoridades educativas.

Pero el peor de los casos es que el maestro es el depositario directo del ahorro escolar de los alumnos, y en muchas ocasiones dispone de los fondos, acarreándose problemas con las autoridades educativas y en especial con los Padres de Familia.

CAPITULO III

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ECONOMIA DEL PAIS.

A.- Epoca de la Colonia.- El raquitismo económico de la Colonia impidió un desarrollo importante de las operaciones e instituciones. La abundancia de metales preciosos y la acuñación de monedas en grandes cantidades, contribuyó en reducidos - créditos en los negocios.

La mayor parte de las inversiones se encauzaban hacia los bienes raíces y por ello el crédito solo contaba aplicación en las actividades de especulación o en otras destinadas al consumo personal.

La iglesia fué el más importante prestamista de la Colonia: El Crédito que otorgaban era de consumo, por ello los -- deudores de la iglesia no podían reintegrar el préstamo y las - garantías para su conseción pasaban a su poder definitivamente. Con lo que se explicaba el aumento constante de la riqueza del- clero.

Los comerciantes concedían préstamos para auxiliar al algunas operaciones que ofrecían mayor seguridad y un rápido rem-bolso.

B.- EL CREDITO COMERCIAL EN LA NUEVA ESPAÑA.

El crédito Comercial, sirvió para desarrollar las operaciones de intercambio con España. Los comerciantes acaudala_- dos desempeñaban el papel de banqueros, prestando dinero para - hacer frente a los gastos de viaje y para obtener medios de compra, recibiendo como garantía los barcos de los deudores que no

contaban con dinero en efectivo. Solo los españoles disfrutaban de ese privilegio, pues los mexicanos se concretaban a recibir los productos españoles y pagarles en efectivo.

Los repartimientos o distribuciones de mercancías que hacían los alcaldes entre los campesinos era para su consumo -- personal y el de sus parientes.

C.- TIPO DE ADMINISTRACION QUE ANTECEDIO A LA BANCA.

Es decir, anticipos que se daban a los agricultores -- con el propósito de controlar las futuras cosechas. Ese crédito se daba en aguardiente, cacao, telas de algodón, etc.

Las tiendas de raya.-- Instituciones en donde se pagaba a los pequeños agricultores por adelantado, con mercancías a crédito y a precios tan elevados que sus reducidos salarios no alcanzaban a cubrir, dando lugar a que las deudas se perpetuaran de padres a hijos.

Los depósitos, establecimientos creados por la iniciativa privada y por la acción de los municipios allí se almacenaban para hacer préstamos a los campesinos los cuales siempre carecían de dinero y por lo tanto de ahorro.

Cajas de comunidades indígenas, destinadas a agricultores de esta clase, su capital estaba formado por bienes comunitarios y por las entregas personales en especies que eran -- equivalentes a un real y medio al año.

En el año de 1784 fue creado el Banco de Avío de Minas, siendo la primera institución de crédito de que se tiene noticia en México.

D.- ANTECEDENTES DE LOS BANCOS PRIVADOS DE MEXICO.

El Banco de Londres y México, es la primera institución bancaria de carácter particular que aparece en el País. -- Fundada en 1864, tuvo el mérito de haber introducido la circulación de billetes de Banco y las ventajas de la organización del crédito. El Capital que maneja este Banco es de origen Inglés.

En el año de 1875 se crearon otros bancos con la misma finalidad, es cuando surgen en el norte del País los bancos de Santa Eulalia; el Banco Minero Chihuahuense en 1882, siendo los primeros bancos que funcionan en el interior del país.

El Banco Nacional Mexicano, en virtud de un contrato del gobierno de la República y el representante del Banco Franco-Egipcio, se creó esta institución en Agosto de 1881.

En el año de 1882 se creó el Banco Mercantil, que mas tarde se fusionó con el Banco Nacional Mexicano, dando lugar a la creación del Banco Nacional de México.

El Banco Internacional Hipotecario, empezó sus funciones en Abril de 1882, gracias a una concesión de 20 años.

E.- CODIGO DE COMERCIO.

En el año de 1884 se da a conocer este Código de Comercio que contenía las primeras leyes generales en materia de bancos. La primera condición que les fijaba para funcionar era la autorización del gobierno, prohibiéndose la fundación de sociedades bancarias que fueran sucursales de empresas extranjeras.

En el año de 1889 se promulgó un nuevo Código de Comercio.

mercio que invalidaba el anterior. A su amparo se crearon varias instituciones de Crédito en los Estados de Yucatán, Zacatecas y Nuevo León.

F.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

Esta ley contenía las siguientes disposiciones:

- 1a.- Las Instituciones de crédito, para su establecimiento, deberían contar con la concesión del Ejecutivo Federal.
- 2a.- Las concesiones solo podrían otorgarse mediante el depósito en bonos de la deuda pública del 20% de la suma efectiva que debía existir en caja al iniciarse la operación del Banco.
- 3a.- La concesión solo se daría a particulares en número no mayor de tres individuos, pero la explotación de ellas debería de hacerse por sociedades anónimas, con un mínimo de siete socios.
- 4a.- Las instituciones sólo quedarían autorizadas para emitir títulos de crédito correspondientes al carácter exclusivo del Banco emisor. Hipotecario o Refaccionario.
- 5a.- Los Bancos de Emisión podían imprimir billetes de las siguientes denominaciones 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1000 pesos.
- 6a.- Los billetes serían de curso voluntario y reembolsables en efectivo a la vista del portador.
- 7a.- El monto de la inversión no podía pasar del triple del capital social.

8.- El capital debería ser, por lo menos, de 500 mil pesos para los Refaccionarios.

Como resultado de la expedición de la Ley Bancaria de 1897, aumentó considerablemente el número de Bancos; para el año de 1903 se habían otorgado 24 concesiones que dieron lugar a -- otros tantos establecimientos de crédito. De esta suerte en este año existían Bancos en toda la República, menos en los Estados de Colima y Tlaxcala.

El año de 1907, marca el punto culminante del desarrollo de las Instituciones Bancarias.

G.- EFFECTOS DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL CREDITO.

El primer año de la lucha revolucionaria no deparó -- consecuencias de gravedad en la marcha de actividades bancarias poco después, la quiebra de algunas empresas industriales en -- 1913 empezó a provocar desconfianza en el público, que trató de convertir los billetes en dinero efectivo.

La devolución se interrumpió prontamente, pues los -- Bancos no estaban en condiciones de reembolsar a sus depositantes el metálico. Huerta, expidió un decreto que declaraba la inversión de los billetes, reconociendo así el estado de quiebra -- en que se encontraban las instituciones de crédito.

Al comenzar el año de 1915 la paralización de los negocios se había acentuado a tal grado, que casi no se advertían síntomas de vida comercial y menos bancaria.

El Presidente Carranza, promulgó un decreto en Vera -- cruz en el que declaraba que a los bancos de Emisión que esta --

ban operando sin estar ajustados a las disposiciones de la Ley General de las Instituciones de Crédito, sino lo hicieran en un plazo de 45 días a partir de la fecha del mismo les serían canceladas las concesiones.

Para dar cumplimiento al Decreto se formó una comisión reguladora de Crédito. Esta comisión encontró que de los 24 bancos Emisores que funcionaban en la República en 1914 solo nueve estaban ajustados a la Ley Bancaria vigente; por tal motivo a los restantes se les canceló la concesión.

Mientras se procedía a realizar la liquidación de los Bancos, la Secretaría de Hacienda nombro en cada Banco Emisor un consejo de incautación. Esta duró 5 años de 1916 a 1921 los- quedando suspendido el crédito bancario.

La situación económica y política del País favorecieron al atesoramiento y la salida del capital al extranjero. En enero de 1921 los bancos fueron devueltos a sus propietarios, en virtud del decreto expedido por el Presidente Obregón. Los bancos se hallaban en condiciones económicas aceptables, continuaron funcionando, a los demás se les dió un plazo razonable para su liquidación definitiva.

Al intervenir el gobierno en las instituciones bancarias produjo diferencias de criterio entre los bancos y la Secretaría de Hacienda. Para resolver estos problemas se convocó, en el mes de febrero de 1924, a la la. convención bancaria con el objeto de buscar un acercamiento entre los banqueros y el Estado. Como resultado de la convención, fué expedida una copiosa legislación bancaria que vino a constituir el fundamento de - -

nuestro sistema de crédito.

En nuestros días la operación de banca se rige por la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad que otorga las concesiones para la creación y funcionamiento de los bancos e instituciones de crédito, atendiendo las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria del Banco Nacional de México.

Las concesiones que se otorguen por este conducto se refieren a algunos de los siguientes grupos de operación bancaria y de crédito; teniendo como base los siguientes puntos:

- 1o.- El ejercicio de la Banca de Depósito.
- 2o.- Las operaciones de Depósito de Ahorro, con emisión de estampillas o sin ellas en bonos del ahorro.
- 3o.- Las operaciones financieras con emisiones de bonos generales y bonos comerciales.
- 4o.- Las operaciones de crédito hipotecario con emisiones de bonos y garantía de Cédulas Hipotecarias.
- 5o.- Las operaciones de capitalización.
- 6o.- Las operaciones de fiduciarias.

A las sociedades que se les otorguen concesiones en los términos anteriores serán instituciones de crédito,

En ningún caso se concederá una misma sociedad autori

zada para llevar a cabo más de una de las supervisiones que se ñalan los puntos 1o., 3o., 4o. y 5o.

Según esta ley todos los bancos están autorizados pa ra recibir operaciones de ahorro, entendiéndose por tales los depósitos de dinero por interes. Asimismo se les autoriza para permitir el retiro de fondos hasta por el 30% del saldo ahorra do.

Tomando como ejemplo: Banco del Ahorro Nacional, - - S.A.

Esta disposición entra en vigor el 31 de enero de -- 1944; concertándose un nuevo convenio con los Bancos de Depósi to y Ahorro del Distrito Federal, el 22 de mayo del mismo año.

El C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de creta la Ley del ahorro escolar el 30 de diciembre de 1944 fun dándose en el Artículo 89 de la Constitución Política de los - Estados Unidos Mexicanos.

El trabajo constituye la fuente de riqueza de todo - grupo humano y el único medio de dar satisfacción a sus necesi dades crecientes.

Tomando como antecedente lo expuesto, la naturaleza que ofrecen las condiciones geográficas, el hombre mediante su fuerza de trabajo, arranca la riqueza para estructurar su eco nomía, creando los bienes necesarios para la satisfacción de - sus necesidades las instituciones encargadas de salvaguardar - las relaciones sociales.

Las condiciones económicas del hombre comprenden sus posibilidades de vida social en todos los campos de la econo__-

mía, en la producción, en la distribución, en la circulación y el consumo de los bienes.

México con una población de 70 millones de habitantes aproximadamente apenas cuenta con una población económicamente activa de 18 millones.

El acelerado proceso de crecimiento demográfico que ha duplicado la población total en los últimos cincuenta años no va acompañado de un aumento correlativo en la proporción que guarda la población económicamente activa.

Canadá, Estados Unidos, Japón, Francia y Alemania poseen una fuerza de trabajo que absorbe entre el 40 y el 50% de su población total, aún Brasil y Cuba tienen un porcentaje más alto que el de México.

Con todo y que la reducida proporción de la población económicamente activa es característica de los países en proceso de desarrollo, en México el problema se acentúa por el aprovechamiento insignificante de la mujer en la actividad productiva y por la reducción de la mortalidad infantil, que aumenta la proporción de niños y por lo tanto, eleva el número de individuos de ocupaciones improductivas. Posiblemente también, como consecuencia del mejoramiento de las condiciones económicas en algunas regiones agrícolas, disminuyó el número de adolescentes que trabajan en el campo.

Puede conjeturarse con fundamento en los hechos anteriormente señalados, que en los próximos años el volumen disponible de la fuerza mejore sencillamente. En primer lugar porque se espera que la población total continuará aumentando a un rit

mo importante: en segundo, por que la estructura actual de la piramide de edades, con una base muy amplia, registrará en breve plazo una tendencia a favorecer los sectores en los cuales se localiza la población económicamente activa y por último, el hecho incontrovertible de que las mujeres tendrán oportunidades cada vez mayores para participar en actividades productivas.

Para lograr el desarrollo económico no es indispensable una magnitud determinada de fuerza de trabajo, pues son varios los países, con progreso palpable en este aspecto, a pesar de contar con una población productiva relativamente pequeña.

Sin embargo, el éxito de los planes de fomento requiere de manera ineludible, mejoras cualitativas de la fuerza de trabajo disponible. Estas mejoras pueden lograrse a través de los bienes de capital por cada hombre ocupado o bien, prescindir del todo de este factor, por la vía de rendimiento máximo, a base de reducir vigorosamente la subocupación. En ambos casos el objetivo que debe perseguirse es el aumento de la productividad por los caminos más aconsejables y económicos. (11)

H.- MARCO ECONOMICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Hidalgo una de las Entidades más cercanas del principal centro de desarrollo y consumo del país, el Distrito Federal, su desarrollo no ha marchado al ritmo de sus Estados vecinos, Puebla y el Estado de México, que gozan de las mismas ventajas.

En su reducida extensión territorial el 1.06% del Territorio Nacional, se localizan importantes zonas mineras que

aunque limitadas, se han representado una fuente de riqueza sujeta a explotación durante muchos siglos.

La actividad minera, que había decaído en años pasados, actualmente ha cobrado mayor impulso. La cotización internacional del metal ha permitido canalizar nuevas inversiones, a fin de mejorar las técnicas de explotación de los minerales como el Oro, Plata, Plomo, Manganeseo.

1.- LA INDUSTRIA.

La industria inicia una etapa de expansión. Hidalgo continúa manteniendo el primer lugar en la producción de cemento en la producción textil, Tulancingo es un centro productor importante, Asimismo, Ciudad Sahagún representa el más destacado complejo industrial en la construcción de ensamblados de unidades de transporte.

La Ciudad de Tula de Allende se ha destacado como un centro agrícola, podría destacar como zona industrial de gran envergadura a muy corto plazo. Las instalaciones de la refinería de Pemex y la Termoeléctrica de la Comisión de Electricidad, son dos unidades industriales que marca el camino del progreso de la región.

2.- LA AGRICULTURA.

La agricultura continúa siendo una actividad importante en la población de la entidad, todavía el 60% de la población económicamente activa depende de esta actividad, el proceso de diversificación de cultivos ha tenido un avance muy lento; el maíz, el frijol, el maguey ocupan la mayor parte de las tierras dedicadas a la agricultura.

Cabe señalar que también en extensiones más reducidas se cultiva jitomate, alfalfa, papa, cebada y otros.

De la superficie total cultivable alrededor del 15% se auxilia con riego; el resto es tierra de temporal sujeta a contingencias naturales.

Se ha notado que los agricultores se han preocupado -tenificar- los cultivos. Por otra parte están concientes de sus limitaciones, por escases de agua, clima no favorable que prevalen en la región son los problemas que constantemente afronta el agricultor.

Existen zonas naturales que pueden aprovecharse con poca inversión pues todo es favorable a la agricultura.

En la zona Norte y Noreste de la Entidad predominan tres tipos de climas básicamente: cálido, templado y frío, dentro de estas zonas existen dos regiones perfectamente bien delimitadas la Sierra y la Huasteca Hidalguense.

En la región Noreste se localizan grandes manchones-- de abundante vegetación compuestos de bosques de pino, encinos, oyamel, árboles frutales, cultivos de cafetos, localizados en municipios de San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria y Huehuetla.

Los árboles frutales como Durazno, Manzano, Ciruelo, y Membrillo se encuentran en los municipios de Acaxochitlán, Metepec, Agua Blanca y Zacualtipan, la explotación de estos árboles frutales se realiza con técnica tradicional pues las familias carecen de los recursos económicos más indispensables. (12)

En el estudio realizado en este año escolar 80-81 no-

(12) INVESTIGACION (II) DEL SISTEMA BANCOS DE COMERCIO.-

tamos que esta región su población escolar es de origen eminentemente agrícola, estando comprendida dentro de las zonas escolares de:

ACAXOCHITLAN

TENANGO DE DORIA

HUEHUETLA

ZACUALTIPAN

FERRERIA DE APULCO

SAN LORENZO ACHIOTEPEC

Esta región esta formada por 131 escuelas, en las cuales existe una población escolar de 15571 alumnos.

De esta población escolar participaron en el ahorro escolar 110 escuelas.

No participaron en el ahorro escolar 21 escuelas.

Porcentaje aproximado de escuelas que participaron en el ahorro escolar 84%.

Porcentaje de escuelas que no participaron en el ahorro escolar 16%.

Región Norte, Huasteca.

Es la ganadería el factor dominante de la economía -- del Estado, existen también cultivos de clima tropical que viene a ser una entrada más a la economía de sus habitantes lo cual -- también es benéfico para la escuela.

Esta región, en el estudio realizado manifiesta que -- la riqueza esta en unas cuantas manos es decir el 25% de la población que habla castellano es poseedora de la producción y el 75% es la población de origen náhuatl que es la población domi-

nante y carece de lo más elemental.

El conjunto de elementos naturales crea condiciones favorables para el desarrollo de otras actividades económicas - las lluvias abundantes, su clima es cálido, abundancia en pastizales naturales que permiten una actividad pecuaria más propicia que prevee un gran futuro para esta región, pues la vía corta a Tampico abrirá las posibilidades de progreso en la Huasteca Hidalguense.

Esta Región comprende las Zonas escolares de:

HUEJUTLA NORTE Y SUR

TEHUETLAN

SAN FELIPE ORIZATLAN

ATLAPEXCO

YAHUALICA

HUAUTLA

Con 127 escuelas, en las cuales existe una población escolar de 23,083 alumnos, de esta población escolar participaron en el ahorro escolar 14,666 alumnos y no participaron 8,420 alumnos.

Las escuelas que ahorraron fueron 101 y las que no lo hicieron fueron 26 escuelas, que en porcentaje representan esto:

Con práctica del ahorro escolar 79%

Sin práctica del ahorro escolar 21%

En el Valle de Tulancingo y los llanos de Apan, es una región eminentemente agrícola e industrial. En el estudio que nos llevó a esa Región, se vió la dedicación de sus habitantes

tes por la mejoría por su progreso y alcanzar así un nivel de vida adecuado.

Tecnificar el campo es una manifestación de capacidad económica para desarrollar una agricultura más avanzada. El deseo de superación es el factor indispensable para el progreso.

Esta región se encuentra comprendida por las Zonas Escolares de:

TULANCINGO NORTE Y SUR

TULANCINGO PERIFERIA

ACATLAN

SINGUILUCAN

SANTIAGO TULANTEPEC

APAN NORTE Y SUR

CIUDAD SAHAGUN

TEPEAPULCO

EPAZOYUCAN

CUAUTEPEC

que de una manera u otra se han preocupado por difundir el hábito del ahorro escolar; lo cual ha contribuido en el desarrollo del mismo.

Esta región cuenta con 201 escuelas y una población escolar de 46,960 alumnos de los cuales

Práctican el ahorro escolar 36,065 alumnos

No participan en el ahorro 10,895 alumnos

Escuelas que practican el ahorro escolar 190

Escuelas que no practican el ahorro escolar 11

Porcentaje que ahorra 94%

Porcentaje que no ahorra 6%

Por ser una zona de privilegio con respecto a las demás, esta región nos muestra su industria textil y su complejo industrial Sahagún, integrado por tres empresas que participan estatalmente, los sueldos son buenos, el nivel de vida es altamente favorable para las familias de la Región, este factor repercute en las escuelas.

Región de la Sierra Centro Hidalguense.

Esta Región Centro de nuestro territorio Hidalguense, no representa un renglón importante en la economía del estado.

El valor de la producción de los bienes forestales es bastante modesta; es más su tendencia de los últimos años muestra una marcada región de contrastes.

De hecho, el renglón más importante es la producción forestal, corresponde al grupo de los no maderables básicamente es la de pino, y se obtiene casi en su totalidad de maderas - - muertas.

De acuerdo con la información estadística de los últimos años y de los anuarios de producción forestal, después de Baja California Sur y Aguas Calientes, Hidalgo es la Entidad de menor importancia en la explotación de recursos boscosos.

Esto ha permitido que los habitantes de la Sierra - - sean de escasos recursos económicos y su trabajo consiste en -- sembrar pequeñas parcelas que apenas les produce los alimentos de primera necesidad como el frijol y el maíz.

La Región se encuentra comprendida por las Zonas Escolares de:

MOLANGO
CALNALI
TEPEHUACAN DE GUERRERO
TLANCHINOL
YATIPAN
TIANGUISTENGO
TLAHUILTEPA
CHAPULHUACAN
SANTA ANA DE ALLENDE
XOCHICOATLAN
ZIMAPAN NORTE Y SUR
METZQUITITLAN
METZTITLAN
JACALA

En esta región se encuentran 367 escuelas con una población de 39,154 alumnos, de esta población escolar, participaron en el ahorro escolar 29,977 y no participaron 9,177 alumnos.

Las escuelas que ahorraron fueron 339 y las que no lo hicieron 28.

Porcentaje de escuelas que ahorró 92%

Porcentaje que no ahorro 8%

Si apreciamos las cantidades que hemos manifestado -- nos damos cuenta que el ahorro escolar no es tan bajo, la carencia de la región no es obstáculo para dicho evento escolar y sobre todo se ve la mano del maestro, el interés de los padres para formar el hábito del ahorro escolar.

Valle del Mezquital.- Región de interés, su área de trabajo comprende 27 municipios, que ocupan una superficie aproximada de 8,000 Km.2 (40% de la superficie estatal) y más de 500,000 habitantes.

En el Valle del Mezquital se localiza una de las Zonas de mayor atraso del País: de ahí que se dedique toda una institución al estudio y mejoramiento del nivel de vida de la población indígena, que representa un 27% del total de los habitantes del Valle.

Las Zonas más precarias del Valle del Mezquital se encuentran localizadas al oriente (área montañosa y al norte - área de tierras áridas). En la actualidad, estas zonas son las más rezagadas económica y socialmente hablando. Se tiene previsto rehabilitarlos mediante la realización del plan Hidráulico del Centro, que integran paulatinamente nuevas áreas a la actividad agropecuaria.

Por lo tanto, la principal tarea del Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital, parece consistir en impulsar el desarrollo integral de los indígenas de la región, extendiendo los servicios a los demás habitantes.

Las Zonas Escolares que atienden esta región son:

IXMIQUILPAN NORTE

ACTOPAN NORTE, SUR Y CENTRO

CARDONAL

ALFAJAYUCAN

TASQUILLO

NICOLAS FLORES.
SAN SALVADOR
SAN AGUSTIN TLAXIACA
YOLOTEPEC
ORIZABITA
TEPATEPEC
PROGRESO
MIXQUIAHUALA
TLAHUELILPAN
TEPETITLAN
TEZONTEPEC DE ALDAMA
ATOTONILCO DE TULA
TECOZAUTLA
HUICHAPAN NORTE Y SUR
NOPALA
TLAXCOAPAN

Esta región cuenta con 293 escuelas con una población escolar de 123,355 alumnos de los cuales, practican el ahorro escolar 357 escuelas y 36 que no lo practican.

De esta población practicaron el ahorro escolar en este año lectivo 79-80 87,285 alumnos y no lo practicaron 36,070 alumnos.

Porcentaje de escuelas que practicaron el ahorro escolar:

Porcentaje que ahorró	90%
Porcentaje que no ahorro	10%

Con el estudio realizado en el Valle del Mezquital, - se manifiesta que la población está en vías de recuperación economica, ya que el Patrimonio del mismo está colaborando estrechamente con las escuelas y el personal docente de las mismas - para lograr una mejor vida del Valle.

REGION PACHUCA.

En el Estado de Hidalgo, la explotación de yacimientos de metal data muchos años atrás. La riqueza minera Hidalguense, era ya conocida y explotada en pequeña escala por los indígenas, utilizando una técnica muy rudimentaria.

A la llegada de los españoles, vinieron otros procesos, muy superiores a los conocidos, para la extracción de losminerales.

En el año de 1582 es cuando se inicia formalmente laexplotación de los recursos mineros en la entidad.

Los primeros descubrimientos se localizaron en los cerros de San Cristóbal y Magdalena, esto sucede a fines de ese año.

Alfonso Pérez de Zamora descubrió las hoy conocidas minas de Real del Monte.

Bartolomé de Medina, inventa el sistema de amalgamiento o Beneficio de Patio.

La principal zona rica de Yacimientos metálicos: Oro, Plata, Plomo, Cobre y Zinc se localizan en el Real del Monte, - Pachuca y Mineral de la Reforma.

Esta región cuenta con una empresa, propiedad Federal

desde que el gobierno la adquirió se han instalado nuevos equipos, en diversas construcciones que han permitido la extracción y el aprovechamiento de los minerales metálicos, todo ello a -- costa de grandes esfuerzos.

En la producción de Plata, Hidalgo ha participado en forma destacada a nivel Nacional. Durante muchos años ocupó el primer lugar en producción; actualmente tiene el 3er. lugar después de Chihuahua y Zacatecas.

En la actualidad, las compañías mineras tienen ocupados a 5,500 personas entre empleados, técnicos y obreros.

La industria en Pachuca ha propiciado el desarrollo económico más interesante de estos últimos tiempos ya que se -- han dado facilidades a las inversiones en el Estado y en especial para Pachuca.

El comercio se ha incrementado, ha habido más ocupación de mano de obra, se han creado fuentes de trabajo fundándose pequeñas fábricas que han venido a resolver en parte la desocupación y favorecer la economía del lugar.

Esta región esta comprendida por las Zonas Escolares -- de:

PACHUCA NORTE

PACHUCA SUR

PACHUCA ORIENTE

PACHUCA PONIENTE

PACHUCA CENTRO

REAL DEL MONTE

LA REFORMA

MINERAL DEL CHICO

HUASCA

ATOTONILCO EL GRANDE

ZEMPOALA

ZAPOTLAN

TIZAYUCA

La población escolar de esta región es de 49,400 alumnos, los cuales son atendidos por 192 escuelas primarias.

De las cuales practicaron el ahorro escolar 167

No lo practicaron 25 escuelas.

Alumnos que practicaron el ahorro escolar 34,952

Alumnos que no lo practicaron 14,488

Porcentaje de escuelas que practicaron el ahorro escolar:

Porcentaje que ahorró 86%

Porcentaje que no ahorró 14%

Tomándose en cuenta que las zonas escolares de Zapotlán, Tizayuca, Zempoala, Atotonilco el Grande y Huasca son lugares eminentemente agrícolas, por lo que se toman en cuenta en el estudio, sus posibilidades económicas que son buenas relativamente, ya que la gente se preocupa por tener el mayor ingreso posible para subsistir y proveer el futuro.

Pachuca centro escolar, es la Zona escolar que ha ahorrado más colocándose en el primer lugar del Estado.

REGION TULA DE ALLENDE Y TEPEJI DE OCAMPO.

En Hidalgo, la industria del cemento y la cal se en-

cuentra perfectamente bien delimitada en los municipios de Tula de Allende, Atotonilco de Tula y sus alrededores. Ahí se localizan los bancos de materia básica que alimentan las fábricas.

Hasta el momento, la industria del cemento es la más importante de la región, Está compuesta por cuatro grandes empresas: Cementos Tolteca, S.A., con dos grandes plantas ubicadas en las divisiones de Tolteca y Atotonilco; Cemento Cruz Azul, S.C.L., en Jasso; Cemento Portland Blanco de México, S.A. y Cementos Apasco, S.A.

Esta última empresa se incluye, ha pesar de encontrarse en los límites de México y el Estado de Hidalgo, en virtud de que sus Zonas de influencia la constituye, básicamente la Entidad Hidalguense con un 90% de sus instalaciones en nuestro Estado.

La fabricación de cal en la región es de suma importancia ya que está formada por pequeñas industrias establecidas.

Desde varios años, el Estado de Hidalgo ocupa un lugar destacado en la producción de calizas. Después de Nuevo León, es la Entidad más importante en el País en este sentido; su aportación a nivel Nacional representa un 20% de esta producción.

También otro factor económicamente activo es la agricultura pues esta Zona es de riego, cultivándose la alfalfa, maíz, verduras y legumbres.

La región de Tula de Allende y Tepejí de Ocampo, se encuentran comprendidas por las zonas escolares de :

TULA DE ALLENDE NORTE

TULA DE ALLENDE SUR

TEPEJI DE OCAMPO NORTE

TEPEJI DE OCAMPO SUR

La población escolar de esta región es de 18,314 alumnos distribuidos en 57 escuelas, de las cuales participan en el ahorro escolar 56 y una no lo hace.

Alumnos con ahorro escolar	13,662 alumnos
alumnos sin ahorro escolar	4,652 alumnos
Porcentaje de escuelas que ahorraron	98%
Porcentaje de escuelas que no ahorraron	2% (13)

CAPITULO IV

MARCO LEGAL DEL AHORRO ESCOLAR.

A.- ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION Y CON LA ECONOMIA.

Artículo 30.- En su fracción I inciso a) que a la letra dice: la Educación será democrática, considerando a la democracia no solamente como estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Inciso b).- Será nacional en cuanto que sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura. (14)

Artículo 123.- En su fracción habla (XII) :

"Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinan las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a su fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos, créditos baratos y suficiente para que adquiera en propiedad tales habitaciones.

Se considera utilidad social la expedición de una ley

para la creación de un organismo integrado por representantes - del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones, -- que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda.

Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situada fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. (15).

B.- LA LEY FEDERAL DE EDUCACION, CON RESPECTO A LA ECONOMIA.

En su artículo 5o. Fracción VIII que a la letra dice: "Promover las condiciones sociales que llevan a la distribución equitativa de los bienes materiales, dentro de un régimen de libertad".

Fracción XV dice: "Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa".

En la Fracción XVI nos habla: "Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones".

Artículo 6o.- "El sistema educativo tendrá una estructura que permita al educando, en cualquier tipo, incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar". (16).

(15) CONSTITUCION POLITICA. Pág. 92

(16) LEY FEDERAL DE EDUCACION. Págs. 146 y 147

Artículo 10o.- Los servicios de la Educación deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar los desequilibrios económicos y sociales.

Artículo 24o.- Fracción VIII.- "Realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas". (17)

C.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

En su capítulo IV.- Direcciones Generales. Artículo - 26o. en su fracción II.- Es de su competencia organizar el ahorro escolar. (18)

D.- ORGANIZACION Y ADMINISTRACION ESCOLAR.

Inciso f).- de la lección primera: De la expedición de la Ley del Ahorro Escolar para su observancia en todo el país.

Con amplitud se establece en ella la finalidad educativa de esta actividad, así como las formas de organización que reviste este servicio escolar.

El reglamento habla sobre los organismos que la deben hacer cumplir; de la época, forma y devolución del ahorro; de las sanciones por inobservancia y por último también se refiere a las actuaciones de las autoridades educativas.

E.- LEGISLACION EDUCATIVA Y LA ECONOMIA.

Nos habla de la Ley de Ahorro Escolar y esta Ley consta

(17) LEY FEDERAL DE EDUCACION. Pág. 149

(18) REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.E.P. Pág. 168

de 17 artículos en donde se dan a conocer las finalidades, la manera de realizarlas, los usos de los fondos que produce, la manera de llevar el control de los ahorros, las instituciones encargadas de guardarlos y las sanciones.

El Reglamento del Ahorro Escolar consta de los siguientes capítulos y artículos:

Capítulo I .- Organismos ejecutores (Artículos 1o. y 2o.).

Capítulo II .- De la época, forma y devolución del ahorro (Artículos 3o. al 15o.).

Capítulo III.- Sanciones.- (Artículos 16o. al 18o.).

Capítulo IV.- Actuaciones Educativas.

Capítulo V.- Disposiciones complementarias Transitorias (2 Artículos).

Formando en total 25 artículos de este reglamento.

F.- REGLAMENTO DE LA LEY DEL AHORRO ESCOLAR.

CAPITULO I

ORGANISMOS EJECUTORES.

Artículo 1o.- La Secretaría de Educación Pública organizará el Ahorro Escolar en todas las escuelas en que sea obligatorio conforme a la Ley que se reglamenta.

Artículo 2o.- Para que el desempeño de las funciones relativas a esta materia, la Secretaría de Educación establecerá dentro de sus dependencias, un Departamento del Ahorro Escolar, que será directamente res-

ponsable del manejo de las estampillas y libretas que reciba de la Secretaría. Dicho Departamento proporcionará esos documentos a los directores de las escuelas, a solicitud de los mismos y mediante los recibos del caso.

CAPITULO II

DE LA EPOCA, FORMA Y DEVOLUCION DEL AHORRO.

Artículo 3o.- El ahorro obligatorio se practicará únicamente durante las semanas señaladas como de trabajo escolar y se llevará a cabo paulatinamente en las diferentes zonas que vaya señalando la Secretaría.

Artículo 4o.- Los alumnos exceptuando por la Ley para entregar semanalmente la cuota obligatoria, recibirá la constancia de excención o, limitación del ahorro los cuales serán válidos solamente mientras dure el impedimento y serán realizables a mitad del año escolar.

Artículo 5o.- Los alumnos a quienes se niegue constancia de excención o limitación del ahorro obligatorio, podrán reclamar esta determinación en la forma que sigue: En la Capital de la República, ante el Director de enseñanza correspondiente, en la Capital de los Estados y de los Territorios ante las autoridades superiores escolares; y en los demás lugares, ante la primera autoridad política.

Este artículo debe modificarse ya que no existen Territorios en nuestro País en la actualidad.

Artículo 6o.- Para llevar a cabo el ahorro, los escolares adquirirán semanalmente las estampillas respectivas que les proporcionarán los directores por conducto de los Profesores y las fijarán en los huecos dibujados en las libretas que para ese efecto se darán gratuitamente.

Este artículo debe cambiar su contenido ya que no funciona con estampillas y se sugiere que se haga así:

Semanariamente los escolares aportarán su ahorro entregándolo a su maestro de grupo para que lo apunte en la tarjeta individual del escolar para ser depositado al Banco o ser entregado al maestro responsable para hacerlo.

Artículo 7o.- Dichas tarjetas estarán numeradas y en ellas se anotará la fecha, el nombre del alumno, el del plantel y las firmas del Director y del alumno interesado. Las estampillas adheridas a ellas, se cancelarán con perforaciones o sellos que las inutilicen para su nuevo empleo.

Debe modificarse pues ya no se trabaja con estampillas, se sugiere se haga así: La tarjeta se centra el ahorro escolar, se anotará la fecha, nombre del alumno, el del plantel y firma del padre o tutor.

Artículo 8o.- La Secretaría entregará por inventario a su Departamento de ahorro, las estampillas y las libretas que serán proporcionadas a los directores de las escuelas, conforme a la solicitud de éstos contra el recibo correspondiente. Estas entregas se harán personalmente a los solicitantes que residan en la Ciudad de México y a los foráneos que comparezcan con ese fin y por envío postal certificado con acuse de recibo, a las escuelas del resto de la República, debiendo esas remesas gozar de la franquicia postal autorizada por la Ley respectiva.

Artículo 9o.- El recibo de las estampillas constituirá respectivamente el Departamento de Ahorro y a los directores de las escuelas, en responsables de su importe, a cuyo fin se les llevarán sendas cuentas en la que deberán cargarse y abandonarse los débitos y créditos que resulten de las entregas distribución a los maestros y adquisiciones de los alumnos. La adquisición de las estampillas en las escuelas se justificarán por los directores mediante el envío que hará el departamento de ahorro en un duplicado de la relación con que hagan sus remesas bancarias, y el recibo del Banco.

Se sugiere que estos artículos se supriman, ya -- que por lo complicado de su desarrollo no funcionan.

Artículo 10o.- Los Directores de las escuelas, por conducto de los profesores, manejarán la colocación de las estampillas a los alumnos, recogerán su importe y lo remitirán los viernes de cada semana al Banco depositario con una relación especificada, de la que enviarán duplicado al departamento de Ahorro escolar de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que también debe cambiarse el contenido - ya que habla de colocación de estampillas, y se sugiere tengan este contenido:

Los Directores de las escuelas darán instrucciones a los maestros sobre la importancia del ahorro escolar, la recolección del mismo y su deposición en el Banco cada día viernes u otro día acordado por el consejo técnico de la escuela. - Informar a la Inspección escolar de las cantidades ahorradas mensualmente.

Artículo 11o.- Por cada remesa de fondos, el Banco acusará recibo especificado al Director remitente y enviará un duplicado al Departamento del Ahorro de la Secretaría.

Artículo 12o.- El Banco abrirá una cuenta a la Secretaría en la que abonará globalmente cada una de las remesas de los Directores, y la cargará las devoluciones que haga periódicamente a los participantes del-

ahorro. Asimismo, abrirá cuentas particulares en cada uno de los depositantes.

Artículo 13o.- El Banco expedirá a la Secretaría de Educación Pública, una libreta en que hará constar cada una de las remesas globales que reciba de los Directores de las Escuelas.

Estos Artículos deben conservarse en su contenido y que se cumplan por parte del Banco depositario.

Artículo 14o.- El saldo de las cuentas individuales del ahorro podrá ser retirado por sus titulares, al concluir cada año escolar, mediante recibo o forma especial que les proporcionarán los Directores de las escuelas y que serán suscritos por el alumno interesado. Para obtener la devolución de que se trata el alumno deberá acompañar a su recibo el número de estampillas equivalente a la suma que quiera retirar y que deberá recortar de las libretas correspondientes, hasta agotarlas, en cuyo caso solicitará una libreta.

Este Artículo debe cambiar su contenido, ya que para retirar los ahorros escolares, es una serie de situaciones a realizar por lo tanto, obsoleto se sugiere tenga esa relación;

Al finalizar el año escolar los titulares podrán retirar sus ahorros todos o en parte, ya que se-

pretende formar el hábito del mismo y el escolar tendrá una reserva para sus necesidades futuras, tomando en cuenta que la cantidad ahorrada por el alumno le servirá como experiencia.

Artículo 150.- El retiro de fondos podrá hacerse por el interesado personalmente en el banco de que se trate, o por correo y con los requisitos antes apuntados cuando al interesado resida en otro lugar, en cuyo caso el banco deberá remitir por giro o vale postal al solicitante, el importe de la cantidad amparada por las estampillas anexas a su recibo. En todo caso, dicho banco dará aviso al Director de la Escuela correspondiente y al departamento de Ahorro Escolar de la Secretaría, de todas las devoluciones de todos los fondos hechos a los escolares. Con ese aviso el Banco enviará semanalmente a dicho departamento de las estampillas pegadas a los depositantes, los cuales serán justificante del Banco al cargar a la Secretaría las devoluciones mencionadas:

Considero que este Artículo debe modificarse en parte ya que puede aplicarse a las Escuelas que carecen de Instituciones Bancarias por ser lugares rurales lejanos y que no funcionen con estampillas sino con depósitos por giro, vale u otra forma especial que los Directores hagan y supri-

mirse los comités del Ahorro Escolar ya que mu -
chas de las veces son ficticios. En los lugares-
en donde no haya correo que se haga por medio de
personas de confianza que se trasladen a la po -
blación en donde exista una Institución Bancaria
para depositar los ahorros de los niños y se haga
constar por medio de recibo bancario para evitar
especulaciones. Esto se hará semanariamente o --
mensualmente.

Artículo 16o.- Los Directores de los centros escolares, tendrán la obligación de vigilar que todos los alumnos - entreguen semanariamente su ahorro obligatorio.- Así como que tengan facilidad para adquirir las- estampillas, fijarlas en las libretas y obtener- la devolución del Ahorro sin molestias ni tardan- za, empleando la persuasión con los renuentes, - sin imponer más castigos que las sanciones esta- blecidas en este Reglamento. Asimismo, cuidarán- de que los maestros a sus ordenes cumplan con -- las funciones que les sean encomendadas; y espe- cialmente cumplirán con la obligación de concen- trar oportunamente en los bancos los fondos, pro- ducto de las estampillas utilizadas por los esco- lares, fondos que mientras no sean enviados para su depósito y con los requisitos y seguridades - necesarios, estarán a su cuidado y bajo la es--

tricta responsabilidad de quienes lo manejan. Este Artículo debe modificarse en parte. Y que diga: Los Directores de los centros escolares, tendrán la obligación de vigilar de que todos los alumnos entreguen semanalmente su ahorro obligatorio, así como que tenga facilidad para adquirir su devolución cuando lo necesite en caso de emergencia o por cambio de domicilio o lugar de adscripción sin molestia ni tardanza empleando la persuasión con los renuentes, cuidarán de que los maestros a sus órdenes cumplan con las funciones que le sean encomendadas y, especialmente cumplirán con las obligaciones de concentrar oportunamente los fondos del ahorro escolar, mientras no sean enviados para su depósito y con los requisitos y seguridades necesarias, estarán a su cuidado y bajo la estricta responsabilidad de quienes lo manejan.

Artículo 17o.- El Director, Profesor o empleado que no cumpla con las disposiciones de esta Ley, su reglamento, o las que emanen del Departamento de Ahorro de la Secretaría, serán amonestados por primera y segunda vez, y a la tercera falta de esa índole se considerará que han incurrido en falta de cumplimiento a su contrato de trabajo, en concordancia con el estatuto de los trabajadores al servi

cio del Estado.

Artículo 18o.- Los alumnos que sin justa causa dejaron de cumplir con el ahorro, serán amonestados por sus profesores y si reinciden se pondrán en sus libretas las notas alusivas a esta mala conducta a fin de que sus padres o tutores remedien esa falta.

Acusaciones educativas.

Artículo 19o.- Secretaría de Educación Pública, formulará los planes de educación y fomento del ahorro entre los escolares, procurando desarrollar los hábitos de economía y combatir el dispendio, por medio de pláticas, conferencias, proyectos, prácticas en los bancos y juntas de ahorro escolar. Las Instituciones depositarias cooperarán en la forma que indique la Secretaría para el logro de esas finalidades.

Los artículos anteriores deben quedarse tal como están redactados ya que contienen las bases para lograr un hábito de ahorro más fuerte y cimentado.

Artículo 20o.- Los Directores y profesores de las escuelas procurarán concurrir periódicamente con sus alumnos a las instituciones depositarias a fin de ejercitarlos en las operaciones bancarias que se relacionen con el ahorro y su administración

haciendo que en las ventanillas respectivas adquieran las estampillas, cubren las libretas, habran cuentas de ahorro, ejercitándolos en todo lo demás que sirva para acostumbrarlos a estas operaciones.

Debe modificarse donde dice estampillas, cubren las libretas, diga adquieran las formas de depósito que expide el banco para realizar el ahorro.

Artículo 21o.- Los bancos depositarios proveerán gratuitamente al departamento de ahorro y a los directores de las escuelas de las formas, esqueletos de recibo, relaciones y demás documentación necesaria para el movimiento del servicio, así como de las hojas, folletos de propaganda, carteles y demás documentación e impresos que edite para la propaganda educativa, a fin de que sean repartidos oportunamente entre los escolares.

Artículo 22o.- La Secretaría de Educación Pública, gestionará que algunas de las películas cinematográficas dedicadas a la enseñanza, se desarrollen sobre temas relacionados con el ahorro escolar. Igualmente, promoverá que se organicen fiestas, asambleas y reuniones tendientes a despertar en los escolares la afición del ahorro.

Este artículo debe cumplirse por parte de la Se

cretaría de Educación Pública para dar más apoyo a la enseñanza a los niños y a despertar el interés en los mismos y lograr una participación más efectiva en el ahorro escolar.

Artículo 23o.- En los lugares en que el departamento de ahorro o las instituciones bancarias lo crean conveniente, se procurará formar juntas escolares de ahorro, que funcionarán conforme a las disposiciones que al efecto dicte la Secretaría.

Deben ponerse en práctica, la Secretaría de Educación ha olvidado este artículo, las instituciones bancarias nunca pueden haber realizado una junta de carácter educativo en las escuelas y se han olvidado de informar a los alumnos y en especial a los padres de familia como trabajan los ahorros de sus hijos en el banco y como se obtienen los intereses.

Artículo 24o.- Los bancos depositarios entregarán mensualmente al Departamento de Ahorro, los Estados relacionados y demás informes que rebelen la situación de las cuentas de ahorro y la administración de los fondos respectivos, y presentarán anualmente al citado departamento, los balances contables sobre dicho movimiento de cuentas, inversión de fondos y distribución de las utilidades que corresponda a la Secretaría. Los estados --

mensuales y los balances anuales, deberán ser autorizados y aprobados por el contador público titulado que designe la Secretaría.

Este artículo definitivamente debe cumplirse --
pues tal parece que la misma Secretaría ha olvi-
dado de su contenido y las instituciones banca-
rias no cumplen con lo dispuesto en este regla-
mento.

Artículo 25o.- El departamento de Ahorro Escolar, formulará un fichero de los establecimientos docentes a que esté establecido el ahorro escolar, con todos los datos y elementos necesarios para el manejo de este servicio y con los nombres y direcciones del personal docente, y del alumnado respectivos al cambio de datos. Las formas de las estampillas, libretas y demás documentación relativa, serán aprobadas por la Secretaría por conducto de un Departamento de Ahorro.

Este artículo debe modificarse, ya que no debe trabarse el ahorro escolar con estampillas, sino con el material más funcional que ya aportan los bancos en la actualidad. Además, deberá decir, como sugerencia, lo siguiente:

El Departamento de Ahorro Escolar formulará una ficha de que cada Escuela por región o Estado de la República -- que practiquen el ahorro escolar y de las que no lo practiquen que practiquen el ahorro escolar, tomando sus datos de ambas -

situaciones para dar una orientación más precisa y adecuada para llevar a cabo el ahorro escolar.

Dar los estímulos que el Decreto Presidencial manda-
por parte de la misma Secretaría y los manifiesta con presi-
ción en el artículo 13 en relación al artículo 6o., en su inci-
so f) que a la letra dice: "Las utilidades a que se refiere el
inciso f), de esta Ley, serán destinadas, por la Secretaría de
Educación Pública, en una cuarta parte para distribuir a los -
profesores en proporción al resultado de cada uno de ellos lo-
gre en el ahorro de sus educandos y el resto para mejorar las-
condiciones de la Escuela, de acuerdo con lo que cada una de -
ellas haya contribuido para dicho ahorro".

T R A N S I T O R I O

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento empezará a regir a los 15 días de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública dictará los instructivos y demás disposiciones encaminadas a su exacto cumplimiento.

El cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I -- del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente reglamento, en la residencia del poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los doce días del

mes de Marzo de 1946 Manuel Avila Camacho.- Rúbrica.- El Secre
cretario del Estado y del despacho de Educación Pública, Jaime
Torres Bodet.- Rúbrica.- Al C. Lic. Primo Villa Michel, Secre-
tario de Gobernación Presente.

C O N C L U S I O N E S .

- 1.- Solo con dedicación, esfuerzo y constancia, el maestro verá realizado lo que tanto ha deseado que el alumno adquiriera el hábito del ahorro, solo para que él, en el futuro resuelva sus problemas, que éste perdure y la experiencia en el mismo sea la base del progreso de la familia y con él el del país.
- 2.- La agricultura que ocupa el 60% de la población, carece de los medios para tecnificar el campo, por tal motivo no cuenta con los medios económicos necesarios para el ahorro fecundo.
- 3.- La Industria es la actividad más dinámica de la actividad Hidalguense, la industria textil y lechera de Tulancingo, el Complejo Industrial Sahagún, la Industria Cementera de Tula de Allende y las grandes y pequeñas industrias de Pachuca, son las que han aumentado en sí la economía de estas regiones y el desarrollo de las mismas y por consiguiente, impulsando el ahorro.
- 4.- Otra Región de gran futuro económico es Tizayuca pues en ella se pretende instalar la cuenca lechera del Valle de México dando oportunidad más al Estado de Hidalgo para que con ella vaya adquiriendo experiencia en la industrialización y a la vez la responsabilidad de cuidar los ingresos y fomentar el ahorro escolar en sus hijos.
- 5.- Es Estado de Hidalgo es una de la Entidades más cercanas -

al Distrito Federal, sin embargo, parece el punto más lejano del país, pues por mucho tiempo ha estado marginado dicha marginación ha provocado que la población carezca de ingresos para su sostenimiento.

- 6.- En la minería pueden venir épocas más florecientes además de los ricos metales existe el Manganeso y Fosforita siendo de importancia Nacional pues con esta explotación darán empleos que resolverán el problema de desocupación dando así oportunidades a todas las poblaciones circunvecinas y mejorarán su situación económica y tendrán la facilidad de ahorrar parte de lo que ganen.
- 7.- Es de verse una perspectiva para el Estado de Hidalgo ya que de esta dependerá el progreso de sus habitantes repercutiendo en la economía de las familias y por ende en la escuela, solo así el ahorro será aumentado.
- 8.- De cualquier manera es indudable que Hidalgo tiene grandes posibilidades de constituirse en un centro industrial de importancia Nacional la cercanía a la Ciudad de México el medio de transporte, la disposición de la mano de obra son favorables para esta realización siendo también favorables para un futuro económico de la población escolar y solo así tendrá oportunidad de ahorrar y progresar.

PROPOSICIONES.

- 1.- Que el Reglamento de la Ley del Ahorro Escolar se adapta a las necesidades actuales, para que el personal docente no tenga excusa para aplicarlo.
- 2.- Que se estimule al maestro, a la escuela que ahorre más so lo así el hábito de ahorrar no desmerecerá.
- 3.- Que las Instituciones Bancarias estimulen a los niños que ahorren para superar el hábito del mismo. Ya que a estas fechas son pocos los estímulos que se reciben.
- 4.- Que los Directores de las escuelas, den a conocer la importancia del ahorro escolar por medio del periódico Mural -- por lo menos mensualmente, leer los nombres de los niños que han ahorrado más.
- 5.- Que los bancos depositarios informen de los intereses que ganan los ahorros de los alumnos.
- 6.- Que las autoridades educativas de la Secretaría de Educación Pública den el estímulo que manifiesta el artículo 13 y cita del 6 en su inciso "f" del Decreto Presidencial.
- 7.- Que los Padres de Familia de cada escuela se les sensibilice en las juntas de grupo y en general para que en las escuelas, los niños ahorren con constancia.
- 8.- Que los Supervisores Escolares supervisen el ahorro escolar en los planteles a su cargo, alentando a los niños y al maestro para que cada día se supere.
- 9.- Con la fundación de las instituciones bancarias en el país

se implante el ahorro a nivel nacional. Los conocimientos para preveer por medio del ahorro en el niño, los proporcione el maestro basado el marco legal que lo fundamenta, trabaje en la escuela primaria y se amplíe en la secundaria, instruyéndolo, educándolo hasta formar ese importante hábito: la previsión. El niño, el joven con las enseñanzas que asimile en la escuela, tomará una decisión final en su vida cotidiana sabiendo que el apoyo económico lo tendrá siempre en el ahorro.

El futuro del niño que ahorra será feliz, el hábito se ha cimentado y las contingencias de la familia se han superado.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -- Trigésima Octava Edición.- Editorial Porrúa, S.A. Impreso en México.- año de 1968.
- 2.- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET. I Tomo.- Edición Limitada S/n. Talleres Gráficos de Guillermo Kraft, S.A.- Buenos Aires, Argentina.- 30 de mayo de 1959.- Págs. 638.
- 3.- DIRECCION FEDERAL DE EDUCACION PRIMARIA.- SERVICIOS SOCIALES EDUCATIVOS.- Año Lectivo 1980-1981.
- 4.- ESPINO BARROS, Jorge (et.al) INVESTIGACION (II) BANCOS DE COMERCIO.-MEXICO. Edición Bancomer, S.A.- 5 de abril de - - 1976. Pág. 79
- 5.- GALLO MARTINEZ, Víctor (et.al...) ORGANIZACION Y ADMINIS - TRACION ESCOLAR. II Tomo.- Edición Segunda.- Ediciones Oasis, S.A.- Impreso en México.-20 de abril de 1963. Pág.135
- 6.- LOPEZ ROSADO, Diego. PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO I, II- Tomos.- Edición Segunda.- Ediciones Oasis, S.A.- 30 de Sep - tiembre de 1961.- Pags. Tomo I, 177 Págs., Tomo II, 217 Págs.
- 7.- LEY DEL AHORRO ESCOLAR Y SU REGLAMENTO.- Editó S.E.P.-Méxi - co.- Año de 1956.- Págs. 56
- 8.- LEY FEDERAL DE EDUCACION.- Editó S.E.P.-México.- Año 1974
- 9.- RAMIREZ BAHENA, Javier. SOCIOLOGIA.- Quinta Edición.- Edi - torial Oasis, S.A.-Impreso en México.-15 de Octubre de 1963 Págs. 183.
- 10.- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.- ADMINISTRACION Y LEGISLA